

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 10 DEL AÑO 2022.

No. 37

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO NOVENA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE, OCOTLÁN, OAXACA

**LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.-** DE OBRA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE, OCOTLÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

#### MUNICIPIO DE SAN PEDRO JICAYÁN, JAMILTEPEC, OAXACA

**LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.-** DE OBRA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JICAYÁN, JAMILTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 5**

#### MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA, OAXACA

**LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.-** DE OBRA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA, OAXACA.....**PÁG. 7**

#### MUNICIPIO DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA

**LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.-** DE OBRA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA.....**PÁG. 8**

#### MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ATENANGO, SILACAYOAPAN, OAXACA

**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS.-** FIS MDF 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ATENANGO, SILACAYOAPAN, OAXACA.....**PÁG. 18**

**LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.-** DE OBRA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ATENANGO, SILACAYOAPAN, OAXACA.....**PÁG. 19**

#### LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 671.-** MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA SEGREGACIÓN DE LA AGENCIA DE POLICÍA DE CERRO HIDALGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PERAS JUXTLAHUACA, PARA SU INCORPORACIÓN ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO DE COICOYÁN DE LAS FLORES, JUXTLAHUACA, OAXACA, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE SUS INTEGRANTES; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.....**PÁG. 20**



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
 DECRETO No. 671

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23 y 43 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la segregación de la Agencia de Policía de Cerro Hidalgo del Municipio de San Martín Peras Juxtlahuaca, para su incorporación administrativa al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de la autorización en Sesión Extraordinaria de cabildo, aprobado por mayoría calificada de sus integrantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el Decreto No. 1658 Bis aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte relativa a las Localidades que integran los Municipios de Coicoyán de las Flores y San Martín Peras, ambos pertenecientes al Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, para quedar como sigue:

**DISTRITO DE JUXTLAHUACA**

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
1.- Coicoyán de las Flores	...	...
Cerro Hidalgo	Congregación	Agencia de Policía
Municipio 2.- ...	...	...
3.- San Martín Peras	...	...
San Miguel Peras	...	...
Santiago Petlacala	...	...
Ahuejulla	...	...
Chilón	...	...
Guadalupe	...	...
La Escopeta	...	...
La Trinidad Peras	...	...
Las Huertas	...	...
San Juan del Río	...	...
Santa Cruz Paredón	...	...
Piedra Azul	...	...
El Espinal	...	...
San Marcos	...	...
San Isidro Petlacala	...	...
Municipio 4.- al 7.- ...	...	...

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Comuníquese al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca, y a la Agencia de Policía de Cerro Hidalgo, por conducto de sus representantes legales, para los efectos procedentes.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de Agosto de 2022.- Dip. Yesenia Nolasco Ramírez, Vicepresidenta.- Dip. Haydeé Irma Reyes Soto, Secretaria.- Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, Secretaria.- Dip. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 26 de Agosto de 2022. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
 TELÉFONO Y FAX  
 51 6 37 26  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.